

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

**Corrección de errores de la Orden de 07/06/2016, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la catalogación de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño de determinados puestos de trabajo y centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. [2016/7085]**

Advertidos errores en la Orden de 07/06/2016 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la catalogación de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño de determinados puestos de trabajo y centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se procede a dictar la siguiente modificación:

Donde dice:

Tercera. Catalogación, de oficio, como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño determinados puestos de trabajo y centros docentes públicos no universitarios.

Se catalogarán, de oficio, como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño determinados puestos de trabajo y centros docentes públicos no universitarios, por la consejería competente en materia de Educación que se ajusten a la siguiente tipología:

- Centros Rurales Agrupados (CRA) con dos o más secciones en funcionamiento.
- Aulas unitarias funcionales de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA).
- Centros de Educación Especial (CEE).
- Aulas Penitenciarias.
- Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores (EAECRM).
- Equipos de Atención Hospitalaria y Domiciliaria (EAHYD).
- Equipos de Orientación y Apoyo (EOA).
- Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE).
- Centros educativos con aulas de Trastorno de Espectro Autista (TEA)
- Centros educativos de escolarización preferente de alumnos con discapacidad motórica y auditiva.
- Centros educativos con programa de comunidades de aprendizaje.
- Miembros de los Equipos de Orientación Educativa y Apoyo (EOA) cuyo centro de origen esté catalogado como de difícil desempeño.

Sólo se catalogarán los puestos docentes que tengan atención directa con estos grupos.

La instrucción y resolución del procedimiento de estos centros se ajustará a la base Sexta de esta Orden, salvo el punto 1 de la citada base.

Debe decir:

Tercera. Catalogación, de oficio, como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño determinados puestos de trabajo y centros docentes públicos no universitarios.

Se catalogarán, de oficio, como de especial dificultad por tratarse de difícil desempeño determinados puestos de trabajo y centros docentes públicos no universitarios, por la consejería competente en materia de Educación que se ajusten a la siguiente tipología:

- 
- Centros Rurales Agrupados (CRA) con dos o más secciones en funcionamiento.
  - Aulas unitarias funcionales de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP) y Centros Rurales Agrupados (CRA).
  - Centros de Educación Especial (CEE).
  - Aulas Penitenciarias.
  - Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores (EAECRM).
  - Equipos de Atención Hospitalaria y Domiciliaria (EAHYD).
  - Centros Rurales de Innovación Educativa (CRIE).
  - Centros educativos con aulas de Trastorno de Espectro Autista (TEA)
  - Centros educativos de escolarización preferente de alumnos con discapacidad motórica y auditiva.
  - Centros educativos con programa de comunidades de aprendizaje.
  - Miembros de los Equipos de Orientación Educativa y Apoyo (EOA) cuyo centro de origen esté catalogado como de difícil desempeño.

Sólo se catalogarán los puestos docentes que tengan atención directa con estos grupos.

La instrucción y resolución del procedimiento de estos centros se ajustará a la base Sexta de esta Orden, salvo el punto 1 de la citada base.

---